

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

2566 *Resolución de 21 de julio de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid núm. 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 11 de julio de 2024.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).



III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 21 de julio de 2024.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



ANEXO**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.***

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales), aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 8.683, de 14 de julio de 2020), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

De conformidad con las bases generales, se advierte que la celebración de los ejercicios de este proceso selectivo podrá coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

SEGUNDA.- *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Terapeuta Ocupacional del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.- *Requisitos de los/las aspirantes.***3.1. Requisitos del turno libre.**

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Grado en Terapia Ocupacional o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.2. Requisitos del cupo de reserva de discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.



CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras siete preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en siete minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, del grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases; a escoger por el/la opositor/a entre dos propuestos por el órgano de selección.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita, y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito dos supuestos prácticos, que determinará el órgano de selección al inicio del ejercicio, relacionados con las materias del grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases.

El tiempo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y/o técnicos en soporte papel o de cualquier otro material autorizados por el órgano de selección. Los citados textos legales y/o técnicos podrán ser puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

Este ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de discapacidad y a los/las aspirantes del turno de acceso libre, procediéndose a publicar la lista de aprobados/as.



Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno por el que se participe.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección entre cero y diez puntos. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos. La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección y dividiendo el total entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: tras la lectura pública, este ejercicio será calificado por cada miembro del órgano de selección con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios.



El órgano de selección hará pública la relación de aprobados/as por cada turno de acceso, en la que se indicará el número de orden obtenido de acuerdo con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación. El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el tercer ejercicio; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

SEXTA.- Presentación de documentos y adjudicación de destinos.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la lista definitiva de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán, en su caso, los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

SÉPTIMA.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



ANEXO
PROGRAMA
GRUPO I

- 1.- La Constitución española: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración.
- 2.- La organización territorial del Estado en la Constitución española: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El municipio: concepto y competencias.
- 3.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 4.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 5.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 6.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): Los Distritos: Disposiciones Generales. El Concejal Presidente. Estructura administrativa.
- 7.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 8.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.
- 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.
- 10.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 11.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: contratos administrativos y contratos privados.
- 12.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.



13.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

14.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

GRUPO II

15.- Normativa básica en materia de Sanidad: Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid: Título preliminar: Disposiciones generales. Título I: De la reducción de la demanda a través de medidas preventivas. Título II: Asistencia e integración. Título IV: De la organización y competencias de las Administraciones Públicas.

16.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I: Disposiciones Generales. Título II: Principios de la protección de datos. Título III: Derechos de las Personas.

17.- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: Título Preliminar: Disposiciones generales. Título I: Derechos y obligaciones. Título II: Igualdad de oportunidades y no discriminación. Discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales y por salud mental: Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales.

18.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Desarrollo normativo en la Comunidad de Madrid: Decreto 54/2015 de 21 de mayo por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid. Servicios municipales de apoyo a personas en situación de dependencia.

19.- La calidad en los Servicios Públicos: conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. Modelo CAF. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua.

20.- Promoción de la Salud: La carta de Ottawa y otras conferencias mundiales de Promoción de la Salud. Educación para la salud. Definición según la OMS. Modelos teóricos. Perspectiva poblacional y de riesgo. Evaluación de los programas de educación para la salud en el ámbito local.

21.- Determinantes sociales de la Salud. Desigualdades sociales en salud: concepto de igualdad y equidad; estrategias de intervención. Las necesidades de salud de las poblaciones vulnerables: minorías étnicas, población en situación de precariedad, población drogodependiente.

22.- Fundamentos y paradigma de la terapia ocupacional. Definición de terapia ocupacional según la OMS.

23.- Deontología y Terapia Ocupacional. Principios, éticos y confidencialidad para el ejercicio profesional.

24.- Ámbitos de actuación de la Terapia Ocupacional. Población susceptible de intervención y recursos asistenciales.

25.- Investigación en Salud Pública. Tipos de estudios: Epidemiología descriptiva; Estudios transversales y ecológicos; Estudios de cohortes; Estudios de casos y controles.



- 26.- Género y salud: determinantes de género, desigualdades de género en salud. Enfoque y perspectiva de género en salud comunitaria y adicciones.
- 27.- Adolescencia y juventud: Recursos y servicios de carácter socioeducativo, lúdicos y de ocio del Ayuntamiento de Madrid.
- 28.- Estructura y competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de Servicios Sociales en vigor. Área de Gobierno y Distritos. Estructura y funciones de la Atención Social Primaria y de la Atención Social Especializada.
- 29.- La Sanidad Municipal: Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud. El Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid: estructura y Carta de Servicios.
- 30.- La terapia ocupacional en el desarrollo de programas orientados a la promoción y prevención de la salud y la participación social de la población con o sin discapacidad.
- 31.- Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid 2022-2026: líneas estratégicas y objetivos, prevención frente a los riesgos relacionados con las adicciones, atención integral a adolescentes y jóvenes tanto los que presentan una situación de riesgo como quienes cumplen criterios de adicción, tratamiento integral a las personas con adicciones. Reducción de los daños y riesgos asociados a las adicciones.
- 32.- Factores de Riesgo y Factores de Protección para el desarrollo de conductas de riesgo en adicciones durante la adolescencia. La intervención de la terapia ocupacional en adolescentes y jóvenes con adicciones o en riesgo de desarrollarlas.
- 33.- La prevención en adicciones: prevención universal, prevención selectiva y prevención indicada. Ámbitos de la intervención preventiva en adicciones: familiar, educativa, comunitaria, ocio y tiempo libre, laboral.
- 34.- Adicciones: definición según la OMS. Clasificación de las drogas según sus efectos. Concepto de: consumo compulsivo, tolerancia, síndrome de abstinencia e intoxicación.
- 35.- Criterios diagnósticos de trastornos por consumo de sustancias: Opiáceos. Alcohol. Sedantes, hipnóticos y ansiolíticos. Cocaína y otros estimulantes. Cannabis.
- 36.- Las adicciones comportamentales. Criterios diagnósticos.
- 37.- La intervención de terapia ocupacional en adicciones en el Ayuntamiento de Madrid: Protocolo de intervención desde la Terapia Ocupacional en los Centros de Atención a las Adicciones de Madrid Salud: Población diana. El terapeuta ocupacional en el proceso de atención integral. Intervención con colectivos con necesidades especiales. Intervención grupal desde la terapia ocupacional. Evaluación. Historia ocupacional. Cuestionarios de evaluación-valoración.
- 38.- Programa de Integración Social a través del Ocio del Instituto de Adicciones de la ciudad de Madrid: Objetivos, metodología, áreas temáticas, evaluación.
- 39.- Concepto de personas sin hogar, red de personas sin hogar. Las personas sin hogar: Aspectos físicos, psicológicos y sociales La atención a las personas sin hogar en los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid: Programas, actuaciones y recursos
- 40.- Intervención y funciones desde la Terapia Ocupacional en centros de acogida de PSH en Ayuntamiento de Madrid. Desempeño ocupacional y objetivos
- 41.- La atención a las personas mayores en los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid: intervención en las situaciones de vulnerabilidad y necesidad de cuidados. Maltrato en las personas mayores. Programas y servicios
- 42.- La terapia ocupacional en los recursos domiciliarios del Ayuntamiento de Madrid: promoción de la independencia en actividades de la vida diaria (AVD), adaptación del entorno, entrenamiento al cuidador.
- 43.- Fisiopatología del envejecimiento: envejecimiento fisiológico y patológico.



- 44.- Valoración geriátrica integral. Plan de Atención Individualizado y Plan de Cuidados: papel del terapeuta ocupacional.
- 45.- Intervención de la terapia ocupacional en los síndromes geriátricos de mayor incidencia: deterioro funcional, sarcopenia, fragilidad, inmovilidad, caídas, incontinencia urinaria, deterioro cognitivo y demencia tipo Alzheimer
- 46.- Estimulación cognitiva en Terapia Ocupacional.
- 47.- Concepto de ayudas técnicas. Ayudas técnicas para el cuidado personal, alimentación, hogar, ocio y tiempo libre, material escolar e informático, movilidad y transporte: funciones y criterios de aplicación de las ayudas.
- 48.- Terapia ocupacional y el envejecimiento activo: Intervención en el entorno social, exclusión, edadismo y soledad no deseada. Terapia ocupacional centrada en las personas mayores: necesidades, capacidades, gustos e intereses.
- 49.- La terapia ocupacional en la supresión de barreras arquitectónicas y creación de espacios adaptados para la participación de las personas en sus ocupaciones.
- 50.- La entrevista motivacional. Estadios de cambio en el proceso de intervención.
- 51.- Marcos de referencia teóricos aplicados a la disfunción física en terapia ocupacional: fisiológico, neurodesarrollo, biomecánico, rehabilitador, cognitivo-perceptual.
- 52.- Marcos de referencia teóricos aplicados a la disfunción psicosocial en terapia ocupacional: conductual, cognitivo conductual, psicodinámico y humanista.
- 53.- Marcos de referencia conceptuales propios aplicados la práctica en terapia ocupacional. Terapia moral: su influencia en terapia ocupacional. El paradigma de la ocupación de Adolph Meyer. Teoría del comportamiento de Mary Reilly.
- 54.- Modelos conceptuales propios para la práctica en terapia ocupacional I: Modelo de la Discapacidad Cognitiva de Allen. Modelo de Adaptación a través de la Ocupación (Reed y Sanderson). Instrumentos de valoración empleados a cada modelo
- 55.- Modelos conceptuales propios para la práctica en terapia ocupacional II: Modelo Canadiense de Desempeño Ocupacional. Modelo de integración sensorial. Modelo persona -ambiente -ocupación. Modelo funcionamiento ocupacional. Instrumentos de valoración empleados en cada modelo.
- 56.- Modelos conceptuales propios para la práctica en terapia ocupacional III. Modelo de Ocupación Humana (MOHO, Gary Kielhofner): Fundamento y aplicación en adicciones. Instrumentos de valoración del modelo.
- 57.- Marco de trabajo para la práctica de terapia ocupacional: Dominios y procesos (AOTA).
- 58.- Intervención grupal en terapia ocupacional. Manejo de grupos en terapia ocupacional. Importancia y características de este tipo de intervención. Tipos de grupos y formatos. Habilidades, métodos y técnicas.
- 59.- Funciones del terapeuta ocupacional en adicciones. Destrezas y habilidades profesionales. Planificación y organización del tratamiento.
- 60.- Instrumentos de evaluación y diagnóstico ocupacional: TSDO-E (Satisfaction with Daily Occupation for Elderly people), AO-OB (Satisfaction with Daily Occupation-occupational Balance), VAUDI (Valoración de las Actividades de la vida diaria e instrumentales).
- 61.- Perfil de Intereses de Esparcimiento del adolescente. AMPS (Evaluación de habilidades motoras y de procedimientos). Evaluación Cognitiva Montreal (Montreal cognitive assessment / MoCA).



62.- Competencia y disfunción ocupacional. Concepto de actividad y ocupación, función de la actividad como herramienta terapéutica en terapia ocupacional. Diseño, selección y graduación de actividades en el tratamiento de adicciones: métodos, técnicas y medios.

63.- Actividades de la vida diaria y terapia ocupacional. Definición y clasificación de Actividades de la Vida Diaria: básicas, instrumentales. Instrumentos de valoración. Planificación e intervención sobre las AVD en adicciones.

64.- Actividades productivas y terapia ocupacional. Definición. Actividades y roles. Instrumentos de valoración. Planificación e intervención sobre el área productiva en adicciones.

65.- Ocio en terapia ocupacional. Conceptos de ocio y tiempo libre. Importancia del ocio y tiempo libre en un programa de tratamiento de adicciones. Instrumentos de valoración del ocio. Diseño, instauración y evaluación de actividades de ocio y tiempo libre.

66.- Diversidad funcional y terapia ocupacional, Definición estigma y sensibilización.

67.- El trabajo en equipo. El/la terapeuta ocupacional dentro de los equipos interdisciplinarios en el trabajo sociosanitario y la intervención social en las nuevas realidades sociales. La visión holística de la terapia ocupacional.

68.- Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la terapia ocupacional. Sistemas de información.

69.- Atención centrada en la persona (ACP). Definición e importancia del enfoque terapéutico en esta línea.

70.- Clasificación Internacional del funcionamiento de la discapacidad de la Salud (CIF): Modelo de funcionamiento y discapacidad. Objetivos, propiedades, perspectivas y aplicaciones de la CIF.

